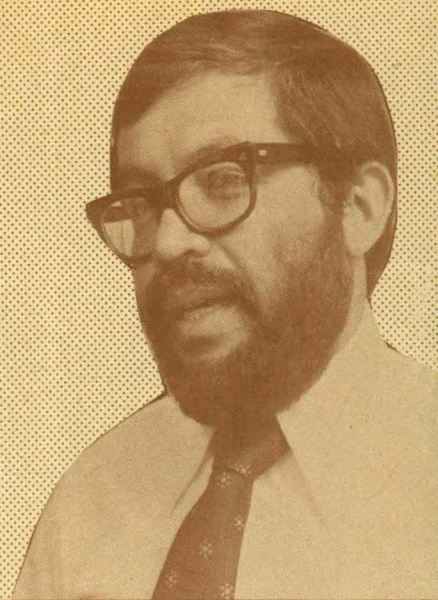


la Nación

Política



años recientes, aunque no dispongamos de la evidencia estadística que lo indique, se requiere un Congreso que en verdad represente a la nación y no se limite a aprobar, con monótona obediencia, los proyectos del Ejecutivo. La iniciativa de reformas constitucionales, ya modificada por el dictamen de la Cámara en puntos que ahora nos interesan, abre mayores posibilidades de hacer operativo al Congreso. Por supuesto, no decimos que mecánicamente se producirá un efecto saludable para la democracia. Decimos que puede provocarlo.

La iniciativa presidencial contuvo cuatro reformas en lo concerniente al tema de este artículo. En primer lugar, modificaciones al mecanismo y las atribuciones relativas a las finanzas públicas; en segundo término, cambios a la regulación de las actividades del Congreso; en tercer lugar precisiones sobre la inviolabilidad del recinto parlamentario y el fuero de los diputados; y en fin creación de facultades de investigación de las empresas descentralizadas.

1) Las reformas del primer tipo facultan a la Cámara de Diputados para conocer, en exclusiva, el presupuesto de egresos y la cuenta pública. Adicionando la iniciativa, el dictamen de los diputados, en gesto saludable que fortalece nuestro argumento en favor de la independencia del Congreso le hizo ganar en efectividad. Si la reforma se aprueba en los términos del dictamen, las iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos, además de tener que enviarse a más tardar el día último de noviembre, deberán ser presentados y explicados por los secretarios de Hacienda y de Programación y Presupuesto, respectivamente. Asimismo, el dictamen agrega a la iniciativa la determinación de que sea en junio la remisión de la cuenta pública del año anterior, a fin de dar a la Contaduría mayor de Hacienda (importante dependencia cameral sobre la que, por cierto, ha escrito un estudio indispensable el abogado Álvaro Zepeda Neri) cinco meses en vez de dos para producir el informe a que la obliga su ley orgánica.

2) Las reformas del segundo tipo culminarán en la expedición de una ley orgánica del Congreso que sustituya al anacrónico reglamento interior del propio cuerpo. La importancia de esta modificación estriba en que se reconoce la necesidad de modernizar el procedimiento

parlamentario. Sería deseable que esta facultad no se ejerciera sino con la Cámara ya integrada en la forma prevista por la reforma política para que participen en su elaboración los diputados que se deriven de la representación proporcional.

Incidentalmente, hay que anotar los eventuales problemas constitucionales que se desprenden de esta parte de la iniciativa: ¿es propiamente una ley, y por lo tanto obliga, un documento expedido por el Congreso sin la promulgación del Ejecutivo? ¿De dónde nace la capacidad jurídica de exceptuar este ordenamiento de la capacidad de voto del Ejecutivo?

3) Las reformas del tercer tipo se refieren a la obligación que tendría el presidente del Congreso de proteger la inmunidad de los diputados y la inviolabilidad de sus recintos. En esta parte, el proyecto de reformas peca de retórico. Hace mucho tiempo que el fuero de los diputados no constituye una defensa de sus libertades, por que nadie las ataca, sino una mampara, a veces, que protege ilegalidades y actos arbitrarios.

4) Queda, por último, la facultad de investigar a los organismos descentralizados. Es clara la importancia de esta atribución, teniendo en cuenta la relevancia del sector público no sólo en el desarrollo económico de México sino en el fortalecimiento de la soberanía nacional. La capacidad de vigilar la estructura y evolución del sector paraestatal puede permitir un desarrollo saludable de esa porción de la economía pública.

El requisito de que las pesquisas sólo puedan realizarse si lo propone una tercera parte de los miembros de la Cámara deja de hecho en manos de la mayoría priísta el ejercicio de esa acción. Se requieren 134 votos para proponerla y de salida la oposición sólo tendrá cien y la reducida porción de diputaciones mayoritarias que logre conseguir mientras el proceso de reforma política se va consolidando. Habría que confiar en que la minoría progresista del PRI eventualmente pudiera vincularse con una oposición unificada —lo que es posibilidad remota— para aprobar las averiguaciones que importen.

No es mucho, como se ve. Pero sin resignaciones ni conformismos, puede decirse que algo es mejor que nada.

ES TAN FRANCA COMO PUEDE HABERLA EN PARAGUAY